



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 049-2013-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de junio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido Nº 004-2013-GOREMAD-CR/KMRH, suscrito por la Consejera Regional Ing. Karina Massiel REYNER HERRERA, solicita que por Acuerdo Regional se felicite a la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, de la Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, por su Trigésimo Segundo Aniversario de Creación Política.

Que, en aras del fortalecimiento integral de su institucionalidad y el progreso de sus habitantes, es pertinente expresar por parte del Gobierno Regional, ente rector del desarrollo regional, sus congratulaciones por el acto fundacional del Distrito de Madre de Dios, ocurrido el Primero de julio del año 1980.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad de sus miembros, aprobó el referido pedido.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR, a la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, de la Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, por cumplir el 01 de julio del presente año su Trigésimo Segundo Aniversario de Creación Política, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dilliman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO

*A Informática para
su publicación*

